CONTRATO MH Nº 137/15
"Suscripción a Diarios On Line 2º Llamado", derivado de la Contratación Directa N° 19/15, ID Nº 295.250

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre el Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada para este acto por por la Señora Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, con Cedula de Identidad Nº 2.466.811, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y, por la otra, la Firma **EDITORIAL AZETA S.A.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Yegros Nº 745 C/ Luis Alberto de Herrera, Asunción República del Paraguay, Teléfono: 415-1515, representada para este acto por los Sres. **ELENO C. MARTINEZ DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 362.156 y **JOSÉ M. ASTIGARRAGA CAMPOS** con Cédula de Identidad Nº 798.293, ambos en calidad de Apoderados. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80001788-9; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

PRIMERA: OBJETO.

1.1 Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***Suscripción a Diarios On Line 2º Llamado ID Nº 295.250***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato; y

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida presupuestaria correspondiente OG 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386/15 de fecha 06/01/15 y el Decreto Reglamentario N° 2929/15 del 08/01/15. Con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 910/15.-------

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ELENO C. MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

Los rubros para los Años 2016, se encuentran supeditados a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio Fiscal.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 295.250.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/15, convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. N° 1030 de fecha 30 de octubre de 2015.----------

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como monto del contrato la suma de Gs. 7.402.395.- (Guaraníes Siete millones cuatrocientos dos mil trescientos noventa y cinco), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	81112003-999	Suscripción on line al Diario ABC Color, por 12 (doce) meses	ABC	NACIONAL	Unidad	5	Evento	1.480.479	7.402.395
								**Precio Total:	7.402.395

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

ELENO C. MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato.----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando se produjeran variaciones igual o superior al quince por ciento (15%) de la cotización del dólar americano, según el Banco Central del Paraguay.

PR: Pi[1 + 0,80 (D1/Do -1)]

Donde:

PR: Precio Reajustado
Pi: Precio básico de la Oferta Indicado en la Lista de Precios Unitarios
D1: Cotización del Dólar de referencia publicado por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este

- *En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Salario Mínimo Oficial decretadas por el Gobierno o variaciones del Dólar Americano con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.*
- *El proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.*

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios.

<u>CLÁUSULA SEXTA:</u> VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo hasta 12 meses.-----
---

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA:</u> PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El oferente deberá proveer los servicios hasta 3 días hábiles luego de recepcionada la orden de servicio, en la dependencia solicitante del MINISTERIO DE HACIENDA.----------

7.2. Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

- Oficina de Gabinete del Señor Ministro de Hacienda.

ELENO E. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

- Sub-Secretaría de Estado de Economía: Oficina del Sr. Vice Ministro
- Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera: Oficina del Sr. Vice Ministro
- SubSecretaría de Estado de Tributación: Oficina de la Sra. Vice Ministra
- Dirección Administrativa: Oficina de la Sra. Directora Administrativa.

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, siendo las mismas las encargadas de emitir la conformidad por los servicios. ----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contrato dependiente de la CUOC, otorgar la conformidad por los bienes recibidos queda a cargo de la dependencia.----------

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE *una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del* 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de *Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco* establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: : MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1 *El valor de las multas será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Compra, aplicables en los siguientes casos:*

- *En caso de demora en la provisión del Servicios.*

10.2. Si la Multa superase el 10% del monto del contrato, quedará a opción de la convocante rescindir el contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista----------

ELENO C. MARTINEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGOS

11.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

11.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC: 80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien detallado , Numero de Contrato, Numero de Orden de Compra y/o Servicio emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

11.3 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

11.4 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

11.5 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

ELENA C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Por el Ministerio de Hacienda

.....
CP Natalia Rossana Palacios Pérez
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

Por la firma:
EDITORIAL AZETA S.A.

.....
ELENO C. MARTINEZ DUARTE

.....
JOSÉ M. ASTIGARRAGA CAMPOS

JOSÉ M. ASTIGARRAGA C.
Director Comercial
Editorial Azeta S.A.